NOTA.

Habiendo nombrado la Junta de Gobierno del Real Consulado una Diputacion de quatro Vocales de ella, para meditar los arbitrios que conceptuasen mas oportunos y menos gravosos para la formacion de Caminos, el autor de esta Memoria, que era uno de los individuos de dicha Diputacion, presentó à la Junta las siguientes ideas, y aunque difieren estas de las que discurrieron los demas individuos de la Diputacion; deseosa la Junta de esparcir quantas luces puedan conducir al mejor acierto en el importante asunto de Caminos, mandó por acuerdo de 18 de Noviembre de 1795 *se imprimiese la presente Memoria.*

1795 — Havana — Cuba —

Quando se considera de una parte la urgente necesidad de construir camínos sólidos, y cómodos en esta Isla, especialmente en el territorio de la Havana, y de otra las dificultades que presenta su proyecto, por falta de medios, y de nociones exâctas del local, con otras circunstancias anexâs; habremos de convenir que es uno de los encargos de mas trabajosa execucion que el Rey Nuestro Señor ha confiado á la Junta del Consulado de esta Ciudad.

Yo creo que qualquier Patriota que dedique sus luces á este importante objeto; qualquiera que deseando el acierto ponga la mano en esta empresa; todo aquel, digo, que de algun modo que sea, nos suministre noticias, y proponga ideas de alguna utilidad, es acreedor al reconocimiento público, y á la gratitud particular de los que estámos encargados de trabajar inmediatamente en la materia.

Esto me animó bastante para formar el presente papel: no me lisongeo haber tocado en él la dificultad: otra pluma de muy sana crítica, y basta instruccion la ha combatido: por mi, no niego, quise aspirar á la gloria del acierto, y á ser útil á este Pais que puedo llamar mi Patria, asegurando que cada una de las expresiones que vierto van grabadas con el sello de los mejores deseos.

Sería ocioso, persuadir la necesidad de hacer buenos caminos en esta Colonia, apenas habrá un solo individuo de ella que la conteste: paso tambien por los obstáculos que presenta su construccion, ignorando la situacion del lugar donde han de establecerse; dificultades que habrá en algunos parages; elegir esta, ó aquella direccion; cali-

dad, dimensiones de ellos &c; porque son todas cosas que el discernimiento de la Junta sabrá allanar, y arreglar, quando llegue el caso de emprenderlos, que nunca puede sin tener medios.

Encontrar estos en cantidad suficiente es un grande objeto de nuestras taréas; conseguirlos con el menor gravamen posible, y guardando toda la equidad y justa proporcion, no solo con respecto á quien deba contribuir, si tambien á la posibilidad general que haya para hacerlo; considero precisas circunstancias de todo proyecto que se presente. La Junta, me parece, mira con horror toda exâccion que gravemente perjudique, aunque fuese á un solo individuo; tampoco entra en ella el espíritu de partido, inclinandose á una, ó á otra clase

Guiado, pues, por los mismos principios, propongo á su conocimiento dos arbitrios que podrán rendir la cantidad de ciento y ochenta á doscientos mil Pesos cada año. No aseguraré este producto cabal; pero es un cálculo prudente que el tiempo nos acreditará se acerca mucho á la exâctitud, ni es posible otra cosa en una materia obscura que por la primera vez se trata. En quantos cálculos se hagan sobre el proyecto de camìnos, experimentarémos el defecto que en este confieso con ingenuidad.

ARBITRIO PRIMERO.
Peáges.

Cada bestia que salga por la puerta de tierra con aparejo, seron, ó en pelo, pagará allí medio Real; la que lleve silla un Real; cada volante con dos mulas dos Reales.

Para el efecto se les prohibirá la salida por otra parte. Cada carreta que pase por el Puente nuevo al salir pagará dos Reales.

En los Muelles de Marimelena y Regla se hará igual exâccion por las bestias y carretas.

Todo el ganado mayor ó menor, mular y caballar que traen á vender á esta Ciudad, ó su jurisdiccion de las demas de la Isla, contribuirá medio Real por cabeza en el lugar que exîgen la Alcabala los Administradores que tiene puestos á este fin la Real Hacienda: con esto y respectivos Recaudadores en la Puerta de tierra, Puente nuevo, Muelles de Marimelena y Regla, pueden percibirse de quarenta y cinco á cincuenta mil Pesos cada año que rendirá el Peáge.

Aunque el método de recaudacion propuesto tiene inconvenientes, porque el Consulado expone no recibir todo lo que se contribuye, pueden prevenirse, prestando una suma vigilancia en el primer año, y con el conocimiento que en él se tome, arrendarlo, como se hace con la Renta decimal; prescribiendo las reglas mas positivas y expresas, para evitar abusos de parte de los Arrendadores.

ARBITRIO SEGUNDO.
Repartimiento sobre tierras.

Por cada Caballería de tierra de las Haciendas demolidas, y repartidas para cultivo, contribuirá el dueño, ó poseedor dos Pesos al año: las Haciendas que aún están sin demolerse, y que llamamos Hatos, y Corrales ocupados en la crianza, pagarán seis Pesos por cada Le-

gua plana, entendiendose todo en el territorio conocido por jurisdiccion de esta Ciudad.

No será tan dificil como parece la Matrícula del número de Caballerías que deben contribuir. En la Notaría de Diezmos hay noticia de todos los Ingenios, Potreros, y demas posesiones, segun creo, con expresion de las Caballerías que cada qual tiene: de aqui pueden sacarse muchas luces para hacer bien la operacion, junto con igual diligencia, que por encargo del Gobierno, practiquen los Capitanes de Partido, ú otros comisionados al efecto, y confrontada con la Matrícula Eclesiastica asegure quanto es posible el acierto. Repetido esto cada año para comprobacion, al tercero puede creerse su resultado si es igual como evidente, y se ha hecho un trabajo que para siempre sirve de regla fixa é invariable.

El producto de este arbitrio, juzgo que ascenderá à ciento y quarenta, ó cincuenta mil Pesos, los que unidos al Peàge, suman la cantidad que propuse.

Su inversion podrà ser con la misma equidad y proporcion con que se exîge; es decir, que la contribucion del territorio de Barlovento se emplee precisa é indispensablemente en beneficio de esta parte, construyendo los caminos de ella, y lo mismo á Sotavento, y al Sur. El Peáge se dividirá tambien por tercios; de este modo cada contribuidor que inmediatamente siente el provecho, estará mas dispuesto á un sacrificio corto y de pronta utilidad.

No hay duda que toda exàccion en qualquiera cantidad que sea es gravosa; pero quando la necesidad la exîge, no habrá uno que convencido de ella niegue

su conveniencia. En el caso presente es bien notoria: el espíritu de justicia debe graduar aquella, èl dicta que la contribucion recaiga sobre aquel á quien mayor utilidad resulta, siendo aún mas obligado el que posea mas facultades con que contribuir.

Yo pienso que nadie negará que el que transita el camino, el que en hallarlo bueno tiene tanta ventaja, el que por andarlo con freqüencia desfruta mas este beneficio, y lo usa, y descompone tambien; nadie, digo, negará que este es el que primero debe concurrir á proporcionar los medios de construirlo y repararlo. Dexo aquí el Peáge, cuya necesidad considero reconocida de todos.

Son tantos los motivos de obligacion; veo razones tan poderosas en apoyo del repartimiento propuesto, que estoy decidido por él con preferencia á muchos otros proyectos.

Hablando en lo económico no hay un bien mas sólido, mas positívo y seguro que el domínio y posesion de algun territorio; no puede equivocarse; quien lo tiene aunque en pequeña porcion es propietario, por consiguiente, sobre la aplicacion á algun arte ó exercicio conque todo hombre puede contar, tiene otro arbitrio mas para procurarse lo que necesita: este individuo, pues, se halla con mas posibilidad de contribuir á las cargas públicas, que el que vive solamente de su industria.

Quando las contribuciones tienen determinado objeto como la de que tratamos, aquel que mas utilidad recibe, debe interesarse á proporcion en ellas. La mejora de caminos da á la agricultura el mayor impulso; con el au-

mento de esta toman las tierras un valor extraordinario, nada influye mas en su estimacion: así nunca se llamará gravámen lo que paguen sus dueños, esperando resarcirlo con tanto lucro.

Si la teoría de este sistema es adaptable á todo Pais agricultor¿ quanta mas aplicacion deberá tener en nuestro suelo? No desconozco su situacion verdadera, no me deslumbra la brillante perspectiva que nos presenta en el dia: todo está alterado por lo acaecido en las Islas vecinas: seria muy expuesto qualquier cálculo que se hiciera, partiendo de un dato, tomado por lo que en la actualidad sucede. Considero las cosas segun se hallaban habrá quatro años: comparada aquella época con los veinte años que la precedieron, nadie negará que las tierras doblaron de precio; que muchos por su posesion formaron quantiosos y ricos caudales; que la constitucion de los habitadores de este Pais fuè desde entónces hacer de igual valor una determinada extension de terreno por qualquiera especie de cultura entablada apenas en la quarta parte de èl.

Digo esto tambien por lo que se pueda objetar al repartimiento que abraza todo el Territorio de la jurisdiccion de nuestra Havana, sin distinguir mas que Caballerias y Leguas; aquellas como destinadas al cultivo que las ocupa no totalmente, pero sí de un modo bastante á que siendo de la mayor estimacion puedan contribuir.

Pues estos propietarios de tierras, esta clase pudiente en nuestra Colonia, ¿ que ventajas no vá á tener con la mejora de caminos? ¿ En quien termina tan di-

rectamente este beneficio? ¿ Partirán las utilidades que les vá á producir? ¿ Habrá quien niegue estas? Y reconocidas, ¿ quien dudará de su interés en proporcionar los medios con que realizarlos? Yo considero la obligacion de estos al nivèl de la que tienen los contribuyentes por Peáge.

Quisiera que la exâccion fuese proporcionada á la distancia y calidad de los terrenos; pero las dificultades que esto presenta, casi imposibilitan su execucion. Aún con respecto á las Caballerias mas remotas, la contribucion propuesta, no excede los límites de la equidad: los territorios que en esta situacion se reparten, para emplearlos en el cultivo, hacen adquirir á sus dueños un principal triple al menos del valor que tenian, considerados como Haciendas de Ganado. Solo poner la mano á los caminos; nada mas que la proxîma esperanza de tenerlos buenos; de que se han de acercar á esos terrenos incultos, hará que muchos, hasta ahora empleados en la crianza, se destinen á la cultura, se demuelan como comunmente decimos, y queden repartidos en Caballerias.

Yo habria deseado tambien, que solo se exîgiese un Peso por cada una, para la comodidad del contribuidor; pero consultando los medios adequados á nuestro proyecto, y la posibilidad comun é individual, me parece equitativa la cantidad propuesta, y muy suficiente á emprender una obra, que ella misma nos proporcionará cada año mayores facultades, y grandes recursos.

Concluí mi trabajo: ¡ojalá fuese de alguna utilidad!

La perspicacia de la Junta sabrá discernir lo mejor: para mi sería bastante recompensa haberla agradado, y que, atendiendo mi constitucion en este Pais, y que soy propietario de crecido número de Caballerías de tierra, no las mas urgidas de camíno, por su vecindad al mar, reconociese que ningun interés particular, ni motivo privado, pudó impulsarme á proponerle el repartimiento. La persuacion en que estoy de que es lo mas justo, lo mas equitativo, es el móvil de mi conducta. El interés del pobre, del hombre que sólo vive de su trabajo personal, clase tan digna de proteccion, y tan expuesta á ser la primera que siente el peso de qualquiera calamidad, no se ha separado un momento de mi consideracion, hasta cerrar el presente discurso, recomendándolo á la atencion de la Junta.

Havana 18 de Noviembre de 1795.

Juan Tomás de Jaúregui.